

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

C. N. O. V. T. A. I.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

SECRETARIA

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 23 de Octubre de 1934, esta Subsecretaría ha señalado el día 10 de Noviembre de 1934, a las trece horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a la construcción de un edificio destinado a Instituto nacional de 2.ª enseñanza de Oviedo, en el terreno denominado Campo de Maniobras, cedido por el Ayuntamiento a este fin, por la cantidad total de 1.506.329 71 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Institutos) el proyecto completo de la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 8 de Noviembre de 1934, en el mismo Ministerio (Sección de Institutos).

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado siete clas (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre sellado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 46 000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo

lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de diez días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid».

6.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de diez días, a contar desde el de su inserción en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

7.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dos años.

8.ª El plazo de garantía se fija en un año.

9.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 31 de octubre de 1934.— El Secretario, R. Piret.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de, con domicilio en la.... de.... número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del..... por 100»)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en

los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

Fecha y firma del proponente.

Ministerio de Agricultura

ORDENES

Ilmo Sr: Como aplicación a la Orden de este Departamento fecha 10 del corriente mes de octubre, publicada en la *Gaceta* de 16 del mismo mes, página 373 previniendo que todos los funcionarios que tengan cargos en provincias y se encuentren a la sazón en Madrid en comisión de servicio se reintegren a sus puestos dentro del plazo de veinticuatro horas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que todos los funcionarios que, teniendo sus cargos en provincias se encuentren a la fecha en Madrid, bien en comisión de servicio, agregados o por cualquier otro motivo, se reintegren a sus puestos en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la fecha de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 29 de octubre de 1934.

MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Publicada en la *Gaceta* del 16 de octubre la Orden de este Departamento previniendo que todos los funcionarios que tengan cargos en provincias y se encuentren a la sazón en Madrid en comisión de servicio se reintegren a sus puestos dentro del plazo de veinticuatro horas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría se apliquen las sanciones que procedan a todos los funcionarios que no la hubieren cumplido.

Madrid, 29 de octubre de 1934.

MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ
Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 30 de octubre.)

Dirección General de Puertos

CONCESIONES

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada en 1.º de Abril de 1932 a D. Adolfo Fernández Carreño para construir una caseta destinada a taller de reparación de buques en el muelle Oeste de la dársena de San Juan de Nueva, del Puerto de Avilés:

Considerando que se ha tramitado cumpliendo todos los requisitos legales, el Ministerio de Obras públicas de conformidad con los dictámenes del Consejo de Puertos y del Estado ha tenido a bien declarar la caducidad de dicha concesión con pérdida de la fianza depositada.

Lo que de orden común cada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, y el del interesado remitiéndole adjunto el resguardo de la referida fianza, importante la cantidad de 267.70 pesetas, señalado con los números 576 de entrada y 5968 de registro, expedido en la Tesorería de Oviedo con fecha 14 de Julio de 1932, a favor del citado Aladino Fernández, y aquella a disposición de V. S. que deberá adoptar las medidas conducentes al ingreso de dicha cantidad en el Tesoro público, Madrid, 13 de octubre de 1934. El Director general, P. D.—El Jefe de la Sección, Casimiro Irujo.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Hasta las trece horas del día 19 de noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica en el hectómetro 3 del kilómetro 35 al kilómetro 41 de la carretera de Cangas de Onís a Panes (Oviedo), cuyo presupuesto asciende a 49.312 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.479 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 24 de noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentarán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente), y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el concesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos. Madrid, 29 de octubre de 1934. —El Director general de Caminos, Lino Alvarez.

Oviedo, 31 de octubre de 1934. —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 19 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica en el kilómetro 21 del hectómetro 3 del kilómetro 23 y kilómetro 31 al 40 de la carretera de Ribadesella a Canero (Oviedo), cuyo presupuesto asciende a 53.244,95 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.597 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común

con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicada el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, (Gaceta de del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de subasta y antes de empezar la apertura de pliego, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos

Madrid, 29 de octubre de 1934. El Director General, L. Alvarez.

Oviedo, 31 de Octubre de 1934. —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 19 de noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con pavimento de empedrado concertado sobre cimientto de hormigón en los kilómetros 0,486 a 0,714 de la carretera de Mieres a la Estación del Ferrocarril del Norte (Oviedo), cuyo presupuesto asciende a 42.914,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1 287 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 24 de noviembre próximo, a las diez horas

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4 50 pesetas) o en papeel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías, o So-

ciudades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos. Madrid, 29 de octubre de 1934. —El Director General, L. Alvarez

Oviedo, 31 de Octubre de 1934. —El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD DE OVIEDO

OPOSICIONES

En la Gaceta de Madrid del día 24 del pasado mes de octubre, sale a concurso de oposición una plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Siero, distrito de Lugones; causa de la vacante, defunción; categoría, primera; dotación, 3.300 pesetas anuales; número de familias pobres, 50; censo de población, 30.869.

Las solicitudes a la Inspección Provincial de Sanidad; derechos de examen 30 pesetas.

Oviedo, 5 de noviembre de 1934. El Inspector Provincial de Sanidad interino.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Tesorería. — Anuncio

Ha sido destituido del cargo de Agente Auxiliar de la Zona recaudatoria de Pravia, D. Bartolomé Rodríguez Ripado.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades, de los contribuyentes y de cuantas personas pueda interesar.

Oviedo, 30 de octubre 1934 —El Tesorero, Juan Barthe.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

En armonía con lo preceptuado en el Estatuto de recaudación, en sus artículos 65, 66 y 67, los días señalados para el 4.º trimestre del actual ejercicio, en los Ayuntamientos de esta provincia y que comienza el día 1.º del próximo noviembre, son los siguientes:

Periodo voluntario.

- Avilés, días 15 al 30 de Noviembre.
- Corvera, día 14 de idem.
- Castrillón, días 9 y 10 de idem.
- Gozón, días 6, 7 y 8 de idem.
- Illas, día 13 de idem.
- Soto del Barco, días 2 y 3 de idem
- Salas, días 22 al 29 de idem.
- Yernes y Tamara, días 1 y 2 de idem.
- Miranda, días 11 y 12 de idem.

- Somiedo, días 13 al 15 de idem
- Teverga, días 17 al 19 de idem.
- Amieva, días 1 al 3 de idem.
- Cangas de Onis, días 22 al 30 de idem.

- Onis, días 6 y 7 de idem
- Parres, días 13 al 17 idem.
- Ponga, días 19 al 21 de idem.
- Ribadesella, días 19 al 24 de idem.
- Cangas del Narcea, días 15 al 30 de idem.

- Degaña, días 2 y 4 de idem.
- Ibias, días 5 y 6 de idem
- Boal, días 3 al 5 de idem
- Coaña, días 2 al 4 de idem.
- El Franco, días 7 al 9 de idem
- Illano, días 1 y 2 de idem.
- Tapia de Casariego, días 26 al 28 de idem.

- Grandas de Salime, días 11 al 13 de idem
- Pesoz, días 14 y 15 de idem.
- Santa Eulalia de Occos, días 19 y 20 de idem.

- San Martin de Oscos, días 6 y 7 de idem.
- Villanueva de Oscos, días 8 y 9 de idem.

- Castropol, días 5 al 8 de idem.
- Taramundi, días 18 y 19 de idem.
- Vegadeo, días 14 al 17 de idem.
- San Tirso de Abres, días 12 y 13 de idem.

- Cabranes, días 2 y 3 de idem.
- Nava, días 2 y 3 de idem
- Infiesto, días 5 al 9 de idem.
- Aller, días 17 al 23 de idem.
- Caso, días 29 al 31 de idem.
- Langreo, días 2 al 9 de idem.

- Labiana, días 26 al 30 de idem
- San Martin del Rey, días 11 al 15 de idem
- Sobrescobio, día 26 de idem.
- Lena, días 20 al 25 de idem.

- Mieres, días 27 de Noviembre al 10 de Diciembre.
- Riosa, días 11 y 12 de Noviembre.
- Quirós, días 15 al 18 de idem.

- Navia, días 5 al 8 de idem.
- Luarca, días 10 al 17 de idem.
- Villayón, días 1 al 3 de idem
- Llanes, días 6 al 20 de idem.
- Cabrales, sin señalamiento.
- Ribadedeva, días 1 al 3 de idem.

- Valle Alto, días 6 al 9 de idem.
- Valle Vajo, días 17 al 20 de idem
- Llanera, días 5 al 8 de idem.
- Morcin, días 10 al 11 de idem.
- Proaza, días 7 al 9 de idem.
- Las Regueras, días 28 al 30 de idem.

- Ribera de Arriba, días 12 y 13.
- Santo Adriano, días 5 y 6 de idem.
- Candamo, días 11 al 13 de idem.
- Cudillero, días 3 al 5 de idem.
- Grado, días 21 al 29 de idem.
- Muros, días 6 y 7 de idem
- Pravia, días 8 al 13 de idem.
- Bimenes, días 12 y 14 de idem.
- Noreña, días 2 y 3 de idem
- Sariego, días 5 y 6 de idem
- Siero, días 16, 17, 19, 20, 22, 23 de idem.

- Allande, días 6 al 10 de idem.
- Tineo, días 12 al 25 de idem.
- Caravia, días 2 y 3 de idem.
- Colunga, días 5 al 10 de idem.
- Villaviciosa, días 12 al 28 de idem.

- Durante el segundo mes del trimestre, y en los días que está abierta al público la oficina recaudatoria en los diferentes Ayuntamientos, las horas de despacho serán seis, estando al propio tiempo la cabeza de la zona abierta durante cuatro horas para despachar exclusivamente los recibos de la misma, y sin que puedan solicitar los recibos correspondientes du-

rante dicho mes, el resto de los Ayuntamientos que ya tienen días señalados.

En los primeros días del tercer mes del trimestre, las horas del despacho en la cabeza de la zona, serán ocho para toda clase de recibos. Se exceptúan Oviedo y Salas, que por no tener más que un Ayuntamiento, las horas para el despacho, en general serán seis en el segundo mes del trimestre y ocho los diez primeros días del tercer mes del mismo.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el 10 de Diciembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el 20 por 100 de recargo, que queda reducido al 10 por 100 si lo satisfacen del 21 al 31 del citado mes.

Oviedo, 30 de Octubre de 1934.—El Jefe, encargado de la Sección, R. Sáenz.—V.º B.º.—El Tesorero,

ALCALDIAS

DE CARAVIA

ANUNCIOS

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y del Registro fiscal de urbana de este término municipal que ha de regir para el próximo año de 1935, quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Caravia, a 31 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Lupicino Sopeña.

Formada la matrícula industrial de este concejo, para el próximo año de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para las reclamaciones que procedan.

Caravia, a 31 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Lupicino Sopeña.

DE ILLANO

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial, el repartimiento de la contribución territorial, por el concepto de rústica para el año de 1935, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones que estimen oportunas los que se consideren agraviados.

Queda asimismo de manifiesto en el sitio indicado, a los mismos efectos y por igual tiempo, la lista cobratoria de la contribución por el concepto de urbana, formada también para el año próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illano a 30 de octubre de 1934.—El Alcalde, Félix Fernández

DE BOAL

Halándose confeccionada la matrícula de industrial de este término, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1935, por el presente se hace saber que a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL y por el plazo de diez días, queda expuesto al público dicho documento, a efectos de reclamaciones, que serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado y durante las horas hábiles de oficina, por los contribuyentes que se crean con derecho a verificarlo.

Boal a 31 de octubre de 1934.—El Alcalde, Constantino Peláez.

Formado que ha sido el repartimiento general de utilidades correspondiente a este Ayuntamiento y año actual, por el presente se hace saber que a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por término de quince días, queda expuesto de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, que deberán ser presentadas durante el plazo de referencia, pues de lo contrario no serán admitidas.

Boal a 31 de octubre de 1934.—El Presidente, Constantino Peláez.

JUZGADOS

DE GIJÓN

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en las diligencias de procedimiento de apremio que se siguen en este Juzgado, en virtud de orden de la Audiencia Territorial de Oviedo, para hacer efectivas las costas originadas y que deben satisfacer los apelantes, D.ª Balbina Gonzalez y Gonzalez y su esposo D. Ramón Gonzalez, en la apelación el pleito que le propuso D. Juan Frutos Nuñez, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de aquellos deudores y que son los siguientes:

1 Un terreno situado en el barrio de la Calzada, parroquia de Jove, concejo de Gijón. Linda al Norte, con antiguo camino de Candás a Gijón; al Sur, con calle; al Este, con el resto de la finca y al Oeste, con camino de servicio a varias fincas.

En su parte S. O. existe una casa de planta baja, mide la superficie del terreno 33.266 pies cuadrados, mide la superficie de la casa 832 pies cuadrados.

Valorada la superficie de los pies en pesetas 33.266.

Idem los 832 pies cuadrados a siete pesetas pie, en 5.824.

Total pesetas, 39.090.

2 Una parcela de la finca Coto del mar, situada en la misma parroquia de Jove y barrio de la Calzada. Linda al Norte, línea de 20 metros de la carretera de Gijón a Avilés; Este, línea de 20 metros, tres perpendicular a la anterior, con la finca de D. M. del Carmen Alvargonzalez; al Sur, línea paralela a la del Norte y con más terre-

no de la finca de la citada señora; Oeste, en la línea paralela a la del Este y finca de D. Higinio Gutierrez.

Valor de los 2.640 pies cuadrados a que asciende la superficie de esta parcela, tasada a una peseta el pie, 2.640 pesetas.

Asciende la valoración de las fincas descritas a la suma de pesetas cuarenta y un mil setecientos treinta.

Esta valoración se entiende libre de toda carga.

Para la subasta de estos bienes se señaló el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la sala udiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de la casa número diez de la calle de Jovellanos de esta ciudad.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes, ni licitador que previamente no consigne en la Secretaría el diez por ciento de la misma. Que los licitadores se habrán de conformar con los títulos que obran unidos a los autos. Que las hipotecas y demás cargas que figuran en el Registro de la Propiedad hasta la fecha y que constan en la oportuna certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido y que obra también en autos a disposición de los que quieran examinarla, quedarán subsistentes sin que se destine el producto de la subasta a su extinción, porque será baja en la liquidación de cargas que al efecto ha de practicarse en su día, destinándose el remanente al pago de las responsabilidades que se reclaman en el presente procedimiento de apremio, se hará desde luego o sea sin dilación y el sobrante, si lo hubiere, será entregado a los interesados en el caso de no presentarse acreedores posteriores, pues en este caso se hará lo que en derecho proceda, con sujeción a lo que dispone para el caso la Ley Hipotecaria.

Dado en la villa de Gijón, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Inocencio Iglesia.—P. S. M., Adolfo Mori.

DE TINEO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado, para hacer efectivas las costas causadas en el juicio de prevención de abintestado de don Antonio Gonzalez Garcia y su esposa doña Manuela Fernandez Perez, vecinos que fueron de Ema, en Allande, promovidos por el Procurador don Manuel Martínez Arnaldo, en nombre de don Manuel Gonzalez Fernandez, vecino de Villadecabo, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, señalando para el remate el siete de diciembre próximo, a la hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, los bienes que a continuación se describen, embargados a los interesados don José y don Segundo Gonzalez Fernandez.

Embargados a don José Gonzalez Fernandez:

La mitad proindivisa de la casa habitación llamada de Mateo, con su corral y antojanas, sita en el pueblo de Ema, sin número de población, compuesta de cuadra, piso y desván, cubierta en parte de losa, de doscientos veinticinco metros cuadrados de superficie, y linda de frente, hórreo y huerto de la misma procedencia; derecha casa del Rey, de Fonsagrada; izquierda, camino, y espalda, camino y huerto de la misma procedencia. Tasada en mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Una tierra llamada Bajo de Lleira, de tres áreas cincuenta centiáreas de cabida, en términos de Ema; que linda al Norte, más de Manuel Gonzalez; Sur, Fernando Malnero; Este, de Manuel Fernandez, y Oeste, de Lorenzo Lazo. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Embargados a don Segundo Gonzalez Fernandez:

La mitad proindivisa con la otra mitad correspondiente a don José Gonzalez Fernandez, de la casa habitación llamada de Mateo, sita en el pueblo de Ema, que ya queda descrita. Tasada esta mitad en mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Una tierra llamada Llameira, de siete áreas de superficie, en términos de Ema, y linda al Norte, arroyo; Sur y Este, Rogelio Sanzo, y Oeste, campa de Belarmino Reguera. Tasada en trescientas pesetas.

La era de majar y sitio de las Facinas, sita en términos de Ema, de dos áreas; que linda al Norte, hórreo de la herencia; Sur, camino; Este, casa y huerto de Modesto Ruiz, y Oeste, camino. Tasada en sesenta pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Que los bienes se sacan a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento, destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tineo, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Angel Cabrer.—El Secretario, Laureano Gonzalez.

Don Laureano Gonzalez Puelles, Secretario judicial de primera instancia de Tineo.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Tineo, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos incidentales de pobreza promovidos por don Juan Valentín Rodríguez Garcia, labrador y vecino de Morados, representado por el Procurador don Faustino Me-

nendez de Llano y defendido por el Letrado don Quintín López y Menéndez, para litigar con don Servando García Álvarez, labrador y vecino de Tresnado, el cual no ha comparecido, en juicio declarativo de menor cuantía sobre cumplimiento de contrato y entrega de fincas, habiendo sido también parte, en representación del Abogado del Estado, el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales de este partido; y

Fallo:

Que dando lugar a la demanda, debo declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante don Juan Valentin Rodríguez García, vecino de Morados, para litigar con don Servando García Álvarez, vecino de Tresnado, en juicio sobre cumplimiento de contrato y entrega de bienes, y con derecho a gozar de los beneficios que legalmente le correspondan.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado a medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse dentro de segundo día la notificación en persona, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Ángel Cabrera.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé. —Manuel Álvarez.—Rubricado.

Y con el fin de que la sentencia inserta se notifique al demandado don Servando García Álvarez, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. —Lic., Laureano González.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de dos del corriente mes, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel Martínez Arnaldo, en representación de doña Manuela de la Peña y Vuelta, vecina de Tineo, contra don Manuel Valdés y Álvarez, vecino que fué de Mallaño, en este término, y en la actualidad ausente de ignorado paradero, sobre reclamación de mil novecientas sesenta y una pesetas veinte céntimos de capital e intereses vencidos, se emplaza a dicho demandado don Manuel Valdés Álvarez, para que dentro del término de nueve días, comparezca en el expresado juicio, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario interino, Manuel Álvarez.

DE GRANDAS DE SALIME

Don Pascasio Mesa y Soto, Juez municipal de Grandas de Salime, partido de Castropol.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de

hoy, dictada en los autos del juicio verbal civil seguido por don Ramón Martínez Casariego, contra don Manuel Jardón Uría, vecino que fué de la Mesa, en este término municipal, hoy ausente en ignorado paradero, y por su rebeldía en los estrados del Juzgado, en reclamación de cincuenta diez pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja, la venta en pública subasta, de la finca rústica embargada al demandado y que se describe así:

Finca a prado denominada Prado de la Puerta Casa, sita en el pueblo de la Mesa, perteneciente a este Municipio, con la cabida de veinticuatro áreas, aproximadamente; linda al Norte, fincas de Benito y Antonio Lozano Fernández; Sur, camino del pueblo; Oeste, camino que va de la Mesa a la Figuerina, casa y demás fincas propiedad del demandado; Este, camino de los vecinos de la Mesa.

Para la cual subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Casa Consistorial de esta villa, planta alta, tendrá lugar el día veinticuatro de noviembre próximo entrante y hora de las quince de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil cincuenta pesetas, que corresponde con el veinticinco por ciento de rebaja al tipo anterior.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la referida cantidad, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, exhibiendo, al efecto, el oportuno resguardo, y presentar su cédula personal vigente.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los restantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate o en el acto del mismo si así lo deseara el rematante.

Sexta. No existen títulos de propiedad, teniendo que conformarse los licitadores con esta falta, sin que tengan derecho, una vez adjudicado el remate, a reclamación alguna.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y presentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Grandas de Salime, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Pascasio Mesa.—El Secretario, Francisco González.

DE VERACRUZ

Edicto:

En el juicio n.º 143 1934, Intestado a bienes del señor José Coya Pérez, vecino que fué de esta ciudad, el ciudadano licenciado Pedro Casanova Casao, Juez 40 de la instancia de este Distrito Judicial, de Veracruz, por auto de seis de agosto anterior,

ordenó se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días, se presenten a deducir dichos derechos, comenzando a correr ese término desde la última publicación del presente edicto.

Y para su publicación por dos veces de diez en diez días en el periódico de mayor circulación en la provincia de Oviedo, República Española, se expide el presente edicto en la Ciudad de Veracruz, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Pedro Casanova Casao.—El Secretario, Miguel Aguayo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

(Sucursal de Oviedo)

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito de este Banco, núm. 3.917, a nombre de don Eugenio Sors Suárez, comprensivo de 7.500 pesetas nominales, en treinta acciones de nuestro Banco, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 3 de diciembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 3 de noviembre de 1934.
El Director, Ángel López Hita.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los siguientes resguardos de depósito en este Banco:

Número 4.238, a nombre de don Arturo Fernández Busto, de 4.800 pesetas nominales de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, sin impuesto.

Número 4.289, a nombre de don Arturo Fernández Busto y doña Candelaria Azpiri Suárez, indistintamente, de 1.000 pesetas nominales, en dos obligaciones de Metropolitano de Madrid, 5 por 100, emisión 1921.

Número 3.979, a favor de doña Candelaria Azpiri Suárez, de 500 pesetas nominales, en una acción de Metropolitano de Madrid, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 3 de diciembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 3 de noviembre de 1934.
El Director, Ángel López Hita.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco, números 3.192, 3.193, 3.194, 5.592, a nombre de don Ramón González López, com-

prensivos de 2 acciones del Banco Asturiano de Industria y Comercio; 102 acciones de Unión Española de Explosivos; 104 obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, 4 por 100, y 102 acciones de Industria, Comercio y Minería, S. A., respectivamente, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 3 de diciembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 3 de noviembre de 1934.
El Director, Ángel López Hita.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito del Banco de Oviedo, número 11.813, a nombre de don Francisco Menéndez García, comprensivo de 2.500 pesetas nominales de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 3 de diciembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 3 de noviembre de 1934.
El Director, Ángel López Hita.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los siguientes resguardos de depósito en este Banco:

Número 4.886, a nombre de don Fernando P. Casariego, de 71.000 pesetas nominales, en 142 acciones "Ersa" (Electras Reunidas, S. A.)

Número 2.865, a nombre de don Fernando P. Casariego, don Germán García Menéndez y don César Díaz Castañón, para garantía de un contrato celebrado con la "Ersa" (Electras Reunidas, S. A.), comprensivo de 99.000 pesetas nominales, en 198 acciones de la misma Sociedad, y el número 431 del Banco de Oviedo, a favor de don Fernando P. Casariego, de 15.500 pesetas nominales, comprensivo de un resguardo de la Caja general de Depósitos, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1917, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 3 de diciembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 3 de noviembre de 1934.
El Director, Ángel López Hita.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial.